

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/03052017/07

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Siendo las trece horas del día tres de mayo del año dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), sita en Calle Diagonal Alfredo del Mazo, número 198 tercer piso, Col. Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, Estado de México, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia: Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia del COMECYT; Licenciado en Contaduría Alfredo Rodríguez Pérez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Licenciado en Contaduría Juan Miguel Bernal Espinosa, Contralor Interno del COMECYT y el Licenciado en Derecho Juan Carlos Miranda Araiza, Jefe A de Proyecto adscrito a la Dirección General y Servidor Público encargado de la Protección de Datos Personales. Servidor Público Habilitado: Ciudadana Martha Maricela Galeno Flores, Líder A de Proyecto y Servidor Público Habilitado Suplente de la Unidad de Apoyo Administrativo; para llevar a cabo la séptima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del COMECYT; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación y en su caso aprobación, de la clasificación de información confidencial con fundamento en el artículo 132 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, previstas en el artículo 92, fracciones XI y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicitado por la Unidad de Apoyo Administrativo.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.

La Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares dio la bienvenida y agradeció a los integrantes del Comité su asistencia, acto seguido manifestó que se reunía el quórum legal para dar inicio a la sesión de acuerdo con la verificación que se realizó a través de la lista de asistencia.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/03052017/07

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

La Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares, dio lectura al orden del día y lo sometió a consideración de los integrantes del Comité, el cual se aprobó por unanimidad. Acto seguido se desahogó el siguiente punto del orden del día.

3. Presentación y en su caso aprobación, de la clasificación de información confidencial con fundamento en el artículo 132 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, previstas en el artículo 92, fracciones XI y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicitado por la Unidad de Apoyo Administrativo.

En uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares señaló que con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 92 fracciones XI y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se exponen a continuación los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de mayo del año 2017, la Unidad de Apoyo Administrativo solicitó vía oficio a la Unidad de Transparencia, someter a consideración del Comité de Transparencia del COMECYT, la clasificación de los datos confidenciales contenidos en los contratos de servicios profesionales, de adquisición de bienes y prestación de servicios, celebrados con el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología con personas físicas y personas morales o jurídico colectivas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, 2015, 2016 y primer trimestre del 2017, de conformidad con el **Anexo Único** de la presente acta.
2. Con base en la petición del Servidor Público Habilitado de la Unidad de Apoyo Administrativo, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de clasificación al Comité de Transparencia del COMECYT, para que se pronuncie y en su caso emita el acuerdo correspondiente, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, es legalmente competente para aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información, propuesta por el servidor público habilitado de la Unidad de Apoyo Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracciones II, VIII, IX y XVI y 59 fracción V de la Ley de

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/03052017/07

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

2. Los artículos 6 inciso A), fracciones I y II, así como el 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que toda la información en posesión de cualquier autoridad, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida. Por su parte el artículo 5º, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, son coincidentes con la Constitución Federal, en el sentido de la publicidad de toda la información con la única restricción de proteger el interés público, así como la información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116, dispone que se considera información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por su parte la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es coincidente con la Ley General de Transparencia, toda vez que establece en sus artículos 3º fracciones IX, XX y XXI, así como 143, fracción I, que un dato personal es la información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y que se consideran como información confidencial, clasificada de manera permanente, con excepción de aquellos que obren en registros públicos o fuentes de acceso público, así como la que por disposición de la propia ley, sea considerada como pública.
3. En este sentido el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT) en su calidad de sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debe cumplir con las obligaciones previstas en la misma, en cuyas fracciones XI y XXIX del artículo 92, dispone la publicación de manera permanente y actualizada de los contratos de servicios profesionales, de adquisición de bienes, así como de prestación de servicios, los cuales contienen los generales de los contratantes, motivo por el cual es necesario eliminar los datos personales que sean confidenciales de aquellos proveedores o contratantes y elaborar las versiones públicas a incorporarse al sistema electrónico de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX). De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento al artículo 132, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Unidad de Apoyo Administrativo, solicitó a la Unidad de Transparencia por los motivos descritos en el ANEXO UNO: MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL de su solicitud, y que para efectos de la presente acta se anexa a la presente como **Anexo Único**, someter a consideración del Comité, la clasificación como información confidencial del domicilio, correo electrónico, la Clave Única de

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

CTCOMECYT/EXT/03052017/07

Registro de Población (CURP), número de teléfono, número de la credencial para votar, número del pasaporte y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la firma tanto de la persona física o bien de la persona moral o jurídico colectiva a través del representante o apoderado legal, toda vez que esta información aparece en los contratos para referir el documento con el que se acredita la identidad de las personas físicas y morales o jurídico colectivas que actúan como contratantes y además de conformidad con los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos personales del Estado de México, señalan los datos referidos como datos personales.

4. De acuerdo con lo señalado, un dato personal entonces es cualquier información que pueda hacer a una persona identificada e identificable, como su nombre o imagen. Asimismo, la doctrina desarrollada a nivel internacional, respecto del tema de protección de datos personales, establece que también las preferencias, gustos, cualidades, opiniones y creencias, constituyen datos personales. Cualquier información que por sí sola o relacionada con otra, permita hacer identificada o identificable a una persona física, es un dato personal susceptible de ser clasificado. En este contexto, la confidencialidad de los datos personales, tiene como propósito establecer el límite del derecho de acceso a la información a partir del derecho a la intimidad y la vida privada de los individuos. Sobre el particular, el legislador realizó un análisis en donde se ponderaban dos derechos: el derecho a la intimidad y la protección de los datos personales *versus* el interés público de conocer el ejercicio de atribuciones y de recursos públicos de las instituciones y es a partir de ahí, en donde las instituciones públicas deben determinar la publicidad de su información. De tal suerte, que los sujetos obligados tienen la doble responsabilidad, por un lado, de proteger los datos personales y por otro, darles publicidad cuando la relevancia de estos sea de interés público. Por lo que respecta a los datos personales incorporados en los contratos ya referidos, consistentes en el domicilio (1), correo electrónico (2), Clave Única de Registro de Población (CURP) (3), número de teléfono (4), número de la credencial para votar (5), número de pasaporte (6), Registro Federal de Contribuyentes (7) y la firma (8) de las personas físicas y también la firma del representante o apoderado legal de las personas morales o jurídico colectivas que actúa a su vez como contratante o proveedor; si bien es cierto que no forman parte de un sistema de datos personales, sino que obran dentro de los contratos que celebra este Consejo, en su calidad de sujeto obligado está constreñido a protegerlos, por lo que resulta conveniente citar lo dispuesto por las leyes de protección de datos personales:

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, recientemente publicada, el 26 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, refiere en su artículo 3º, fracción IX, que los datos personales corresponden a las personas físicas y se trata de cualquier información que las haga

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/03052017/07

identificadas o identificables. El artículo 16 de la Ley en comento, detalla que los sujetos obligados en su calidad de responsables de los datos personales, deberán observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

Por su parte, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México dispone en su artículo 6º, que los responsables del tratamiento de datos personales, deben observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad. En los artículos 7º, 8º y 14 que el tratamiento de datos personales deberá obedecer exclusivamente a sus atribuciones legales y con el consentimiento de su titular, además de que debe estar justificado en ley (principio de finalidad).

De las disposiciones citadas, se corrobora que los servidores públicos deben garantizar la protección de los datos personales, promover medidas de seguridad y observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 4º, fracción I de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los sujetos obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, establecen que el principio de licitud, tiene por objeto que la posesión y tratamiento que los responsables hagan de los sistemas de datos personales, debe obedecer exclusivamente a sus atribuciones legales. En el mismo sentido, en su fracción VI, determina que se entiende cumplido el principio de finalidad, cuando el tratamiento de los datos personales está vinculado a finalidades justificadas y determinadas en la Ley.

De tal suerte, aunque los datos personales que obran en los contratos de prestación de servicios profesionales, de adquisición de bienes y prestación de servicios celebrados con personas físicas y personas morales o jurídico colectivas, no forman parte de un sistema de datos personales, ello no implica de forma alguna, que los datos queden exentos de protección; por el contrario, deben ser protegidos, de ser el caso y, sólo pueden ser tratados de acuerdo con su finalidad, la cual se identifica con verificar la identidad de los contratantes para tener la certeza de que tienen la capacidad legal para celebrar contratos con el COMECYT, en términos de los artículos 2.5 Bis y 7.38 del Código Civil del Estado de México, considerando que la personalidad es un requisito *sine qua non* para la validez de un contrato.

5. En el presente apartado se analizará de manera desglosada la clasificación como información confidencial de cada uno de los datos susceptibles de eliminarse de los contratos de servicios profesionales, de adquisición de bienes, así como de prestación de servicios, celebrados por este Consejo con personas físicas y con personas morales o jurídico colectivas:

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

CTCOMECYT/EXT/03052017/07

PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL O JURÍDICO COLECTIVA
a) Domicilio	a) Firma
b) Correo electrónico	
c) Clave Única de Registro de Población (CURP)	
d) Número de teléfono	
e) Número de credencial para votar	
f) Número de pasaporte	
g) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	
h) Firma	

a) Domicilio:

Al respecto del domicilio y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.3 y 2.5 fracción V, así como 2.17 del Código Civil del Estado de México, el domicilio es un atributo de la personalidad, que permite la localización de las personas físicas y se identifica como el lugar donde reside un individuo con el propósito de establecerse en él; a falta de este el lugar, se entiende como domicilio el lugar en el que tiene el principal asiento de sus negocios y a falta de uno y otro el lugar en que se encuentre.

De lo anterior, podemos inferir que la finalidad del domicilio en los contratos es obtener la ubicación presencial de un individuo; por ello, es un dato personal, toda vez que lo hace identificable y su publicidad puede afectar la esfera de derechos más próxima de la persona de que se trate, pues dar publicidad al domicilio podría propiciar que las personas fueran molestadas en este, por temas incompatibles con la finalidad de la recolección original; en este orden de ideas, se debe eliminar de los contratos, ya que es un dato personal que debe ser resguardado, por ser inherente a atributos de la personalidad y procede su clasificación como información confidencial, así como su eliminación en las versiones públicas.

b) Correo electrónico:

La dirección de correo electrónico de la que es titular una persona física, constituye una información que le concierne, que le afecta, y que forma parte del ámbito de su privacidad, pues frecuentemente está formada por un conjunto de signos y palabras con información acerca de su titular (nombre, apellidos, año de nacimiento, lugar donde trabaja o ciudad donde vive, etc.). Este dato se caracteriza porque no puede coincidir con otro igual, con lo que es posible identificar a la persona titular del mismo.

Incluso en el caso de que la dirección de correo no mostrase datos relacionados con su titular, al estar la misma referenciada a un dominio concreto, podrá identificarse sin que fuera necesario un esfuerzo desproporcionado, simplemente realizando una

SOMA

[Handwritten signature]

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/03052017/07

consulta al servidor que gestione dicho dominio. Por lo tanto, la dirección de correo electrónico de una persona física, es un dato de carácter personal que puede identificar a su titular y, por tanto, su tratamiento está sometido a la protección de datos personales.

c) Clave única de registro de población (CURP):

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es un conjunto de datos personales que únicamente le conciernen al particular en virtud de que se conforma con los datos de la fecha de nacimiento, nombre, apellidos y lugar de nacimiento y esta es información que lo distinguen plenamente del resto de los habitantes. Lo anterior se robustece con el Criterio 03/2010 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice:

Clave Única de Registro de Población (CURP) es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Por su parte, el artículo 18, fracción II de la Ley considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. En este sentido, la CURP se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo anteriormente señalado.

d) Número de teléfono:

El número de teléfono asociado a un nombre y unos apellidos es un dato de carácter personal pues nos proporciona información sobre una persona identificada. Pero incluso el propio número de teléfono, sin aparecer directamente asociado a una persona, puede tener la consideración de dato personal si a través de él se puede identificar a su titular y por tanto es susceptible de ser protegido suprimiéndolo de la versión pública de los contratos referidos.

e) Número de la credencial para votar (credencial para votar):

El número de la credencial para votar, se encuentra en los contratos, para referir el documento con el cual el contratante se identifica o acredita su identidad en el acto jurídico a que hemos hecho referencia, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.5 Bis, fracción II del Código Civil del Estado de México. Este dato se asigna a partir de la expedición de la credencial de elector, el artículo 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la credencial de elector deberá contener diversos datos personales, tales como entidad federativa, municipio y localidad que corresponden al domicilio, sección electoral, nombre completo, domicilio y clave de registro, entre otros.

En este sentido, el número de la credencial para votar hace a su titular identificado e identificable, pues se asigna a cada persona inscrita en el Padrón Electoral y es único e irrepetible. Este dato además por sí solo es de suma relevancia, ya que

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/03052017/07

aparte de ser utilizado por sus titulares para actividades políticas o electorales, también es utilizado para trámites administrativos oficiales y particulares.

f) Número de pasaporte:

Este documento de igual forma aparece en los contratos para hacer referencia al documento con el que el contratante acreditó su identidad, toda vez que es considerado por el Código Civil del Estado de México, en su artículo 2.5 Bis, fracción II, como un medio aceptable y válido para ello. De conformidad con lo señalado en el artículo 2º fracción V, del Reglamento de Pasaportes, el pasaporte es el documento que la Secretaría de Relaciones Exteriores expide a los mexicanos para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso; sin embargo, para el caso que nos ocupa y como se ha referido, el número del pasaporte de personas físicas obra en los contratos únicamente con el objetivo de acreditar su identidad. Es por lo anterior y en apego al principio de finalidad que se trata de un dato personal confidencial, que debe eliminarse de las versiones públicas de los contratos a publicar en el IPOMEX.

g) Registro federal de contribuyentes (RFC):

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una forma de identificación para las autoridades hacendarias que sirve para identificar a todos los prestadores de servicios y que a su vez estos declaren sus impuestos, y resulta que esta clave es la abreviación del nombre físico o de la empresa moral y está determinado por los nombres, apellidos, fechas de nacimiento, entre varios datos más como lo es la homoclave, por lo que es atribuible a una persona. Lo anterior se robustece con el Criterio 09/2009 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y ahora (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice:

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo a la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

h) FIRMA:

La firma de la persona física que, actuando como representante de una persona moral, en el contrato de obra de mérito, se trata de un dato personal de una

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/03052017/07

persona física identificada o identificable, por lo que se trata de un dato de carácter confidencial, en términos de la fracción I, del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que debería ser suprimido o testado de la versión pública respectiva.

En este sentido, cabe señalar que la firma (autógrafa) en el transcurso del tiempo se le ha consagrado como un símbolo de identificación y de enlace entre el autor de lo escrito o estampado y su persona. Se afirma que la firma es el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano en un documento, para darle autenticidad o para expresar que aprueba su contenido. Lo cierto, es que lo expuesto solo es para dejar claro la importancia que la firma se trata de un dato que debe ser protegido, mediante su no acceso y teste de la versión pública respectiva. Y si bien dicha persona puede actuar en nombre o representación de un apersona moral o jurídica colectiva, lo cierto es que su firma es un dato personal, y no un dato de la persona colectiva, su firma es realizada por un acto personalísimo y en tal sentido como ya se dijo la firma se identifica o se vincula a su propio creador.

6. Toda vez que desde la vigencia de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios, los contratos que celebre este Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, son información que corresponde a las obligaciones de transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 92, fracciones XI y XXIX de la Ley en comento y que este organismo se encuentra obligado a proteger los datos personales confidenciales de acuerdo a los artículos 132 fracción III y 143 fracción I de la misma, así como lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO: Este Comité de Transparencia es competente para resolver lo conducente, por lo que confirma la clasificación de los datos personales identificados como domicilio, correo electrónico, CURP, número de teléfono, número de la credencial para votar (credencial para votar), número de pasaporte, RFC y la firma, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia, 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de México y Municipios, sin omitir que dichos contratos fueron suscritos con el COMECYT en los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y primer trimestre del 2017.

SEGUNDO: Se aprueba la publicación en el sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) de las versiones públicas de los contratos de servicios profesionales, de adquisición de bienes o prestación de servicios, celebrados con



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/03052017/07

personas físicas y con personas morales o jurídico colectivas correspondientes al ejercicio fiscal 2014, 2015, 2016 y primer trimestre del 2017, de conformidad con el **Anexo Único** de la presente acta, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del artículo 92, fracciones XI y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento del Servidor Público Habilitado de la Unidad de Apoyo Administrativo, la presente acta de sesión de clasificación, para que llevar a cabo la publicación de las versiones públicas en el sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).

CUARTO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que realice a la Unidad de Apoyo Administrativo, una recomendación para que reduzcan en la medida de lo posible la incorporación de datos personales confidenciales en los contratos, a lo estrictamente necesario por disposición legal.

Por lo que, con base a los resolutivos analizados, se dio lugar a los siguientes:

ACUERDOS

CTCOMECYT/07/EXT/001/2017 Se aprobó por unanimidad, el orden del día.

CTCOMECYT/07/EXT/002/2017 Se aprobó por unanimidad, la clasificación de los datos personales identificados en los contratos de servicios profesionales, de adquisición de bienes y prestación de servicios, suscritos con el COMECYT en los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y primer trimestre del 2017, consistentes en el domicilio, correo electrónico, CURP, número de teléfono, número de la credencial para votar (credencial para votar), número de pasaporte, RFC y la firma, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia, 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de conformidad con el **Anexo Único** de la presente acta.

CTCOMECYT/07/EXT/003/2017 Se aprobó por unanimidad, la publicación en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) de las versiones públicas de los contratos de servicios



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/03052017/07

profesionales, de adquisición de bienes o prestación de servicios, celebrados con personas físicas y con personas morales o jurídico colectivas, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del artículo 92 fracciones XI y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CTCOMECYT/07/EXT/004/2017 Se aprobó por unanimidad, que la Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología del COMECYT, haga del conocimiento del Servidor Público Habilitado de la Unidad de Apoyo Administrativo, la presente acta de sesión de clasificación, para que lleve a cabo la publicación de las versiones públicas en el sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).

CTCOMECYT/07/EXT/005/2017 Se aprobó por unanimidad, que la Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, realice a la Unidad de Apoyo Administrativo, una recomendación para que reduzcan en la medida de lo posible la incorporación de datos personales confidenciales en los contratos, a lo estrictamente necesario por disposición legal.

Agotados y aprobados los puntos del orden del día, se dio por terminada la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del COMECYT, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día tres de mayo del año dos mil diecisiete, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Licenciada en Derecho
Gabriela Aviles Olivares
Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico,
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidenta del Comité de Transparencia

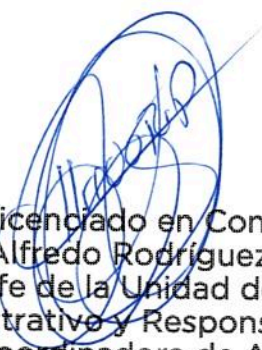


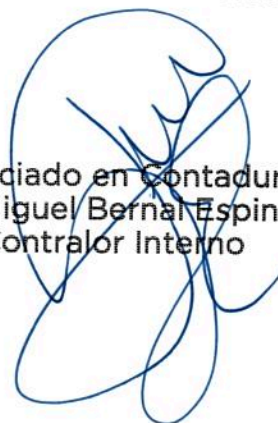
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CTCOMECYT/EXT/03052017/07


Licenciado en Contaduría
Alfredo Rodríguez Pérez
Jefe de la Unidad de Apoyo
Administrativo y Responsable del Área
Coordinadora de Archivos


Licenciado en Contaduría
Juan Miguel Bernal Espinosa
Contralor Interno



Licenciado en Derecho
Juan Carlos Miranda Araiza
Jefe A de Proyecto y Servidor Público encargado
de la Protección de Datos Personales

SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO Y/O SUPLENTE



Ciudadana
Martha Maricela Galeno Flores
Líder A de Proyecto
Servidora Pública Habilitada
Suplente

Estas firmas corresponden al Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.



INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

ÁREA QUE GENERÓ LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA DE CREACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN	PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	OBJETO, FINALIDAD O USO	DATOS CALIFICADOS
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO DEL PROCESO AD-001-2014	22/09/2014	132 FRACCIÓN III, 143 FRACCIÓN I, 92 FRACCIÓN XXX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ART. 70 FRACC. XXVIII DE LOS L- INEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	FOJA 357	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO DEL PROCESO IR-003-2014	06/06/2014		FOJA 209	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO DEL PROCESO IR-007-2014	06/10/2014		FOJA 243	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO DEL PROCESO IR-008-2014	03/10/2014		FOJA 228	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO DEL PROCESO IR-004-2015	25/08/2015		FOJA 418	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO MODIFICATORIO DEL PROCESO ADE-001-2015	06/01/2015		FOJAS 525-528	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO DEL PROCESO LPNP-001-2015	17/11/2015		FOJA 442	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO DEL PROCESO IR-001-2016	25/02/2016		FOJA 112	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.





Anexo Único

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO IR-001-2016	03/06/2016	132 FRACCIÓN III, 143 FRACCIÓN I, 92 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ART. 70 FRACC. XXVIII DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	FOJAS 122-123	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO DEL PROCESO IR-002-2016	26/02/2016		FOJAS 132-135	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO MODIFICATORIO DEL PROCESO IR-006-2016	18/10/2016 14/11/2016 14/12/2016		FOJAS 473-478 481-486 489-494	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO MODIFICATORIO DEL PROCESO AD-002-2016	14/12/2016		FOJAS 100-105	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO MODIFICATORIO DEL PROCESO LPNP-001-2016	18/10/2016 14/11/2016		FOJAS 471-476 479-484	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO DEL PROCESO IR-008-2016	20/09/2016		FOJAS 214-219	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Firma
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO DEL PROCESO IR-009-2016	27/09/2016		FOJAS 139-142	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Firma
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO DEL PROCESO IR-010-2016	22/11/2016		FOJAS 176-179	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO DEL PROCESO ADE-002-2016	15/12/2016		FOJAS 222-263	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO DEL PROCESO AD-001-2017	15/03/2017		FOJAS 1063-1066	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Firma

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.

[Firmas manuscritas]



Anexo Único

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-003-2014	14/03/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-005-2014	26/03/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-009-2014	16/04/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-013-2014	30/04/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-016-2014	05/06/2014	132 FRACCIÓN III, 143 FRACCIÓN I, 92 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ART. 70 FRACC. XXVIII DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-017-2014	02/06/2014	EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-019-2014	03/06/2014	EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-023-2014	25/06/2014	EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-025-2014	04/07/2014	EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-026-2014	04/07/2014	EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.

[Firmas manuscritas]



UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-027-2014	04/07/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-028-2014	04/07/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-029-2014	04/07/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-030-2014	04/07/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-031-2014	04/07/2014	132 FRACCIÓN III, 143 FRACCIÓN I, 92 FRACCIÓN XXX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ART. 70 FRACC. XXVIII DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR, LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-032-2014	04/07/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-033-2014	04/07/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-034-2014	15/07/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-035-2014	07/08/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-038-2014	25/08/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.

[Handwritten signatures and initials]

Anexo Único

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-040-2014	27/08/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-042-2014	01/09/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-045-2014	29/08/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-046-2014	29/08/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-048-2014	29/09/2014	132 FRACCIÓN III, 143 FRACCIÓN I, 92 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ART. 70 FRACC. XXVIII DE LOS L. INEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-052-2014	06/10/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-055-2014	17/11/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-058-2014	03/11/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-060-2014	05/11/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-067-2014	19/11/2014	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



COMECYT
Consejo Mexicano de Ciencia y Tecnología

Anexo Único

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-069-2014	02/12/2014		DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-076-2014	12/01/2015		DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-002-2014 COMPRAS SOLIDARIAS	11/09/2014		DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-003-2014 COMPRAS SOLIDARIAS	24/09/2014	132. FRACCIÓN III, 143. FRACCIÓN I, 92. FRACCIÓN XXXIX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ART. 70. FRACC. XXVIII DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-004-2014 COMPRAS SOLIDARIAS	24/09/2014		DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-006-2014 COMPRAS SOLIDARIAS	22/10/2014		DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-003-2015	02/03/2015		DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-004-2015	02/03/2015		DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-006-2015	09/04/2015		DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-007-2015	09/04/2015		DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



COMECYT
COMITÉ MEXICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anexo Único

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-008-2015	14/04/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-009-2015	01/05/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-010-2015	14/05/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-011-2015	01/06/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-012-2015	01/06/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-013-2015	29/06/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-016-2015	02/07/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-17-2015	10/07/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-018-2015	17/07/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-020-2015	24/07/2015

132. FRACCIÓN III, 143 FRACCIÓN I, 92 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ART. 70 FRACC. XXVIII DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

FOJA 31	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 27	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 29	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 34	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 37	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 18	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 28	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 28	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 28	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 28	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.



Anexo Único

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-021-2015	31/07/2015	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-022-2015	31/07/2015	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-024-2015	07/08/2015	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-025-2015	14/08/2015	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-029-2015	21/08/2015	132 FRACCIÓN III, 143 FRACCIÓN I, 92 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ART. 70 FRACC. XXVIII DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-032-2015	03/09/2015	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-033-2015	04/09/2015	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-038-2015	18/12/2015	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-041-2015	04/12/2015	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-002-2015 COMPRAS SOLIDARIAS	18/03/2015	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.

[Firmas manuscritas]

Anexo Único

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-003-2015 COMPRAS SOLIDARIAS	24/04/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-005-2015 COMPRAS SOLIDARIAS	11/05/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-006-2015 COMPRAS SOLIDARIAS	01/06/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-007-2015 COMPRAS SOLIDARIAS	12/06/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-008-2015 COMPRAS SOLIDARIAS	19/06/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-009-2015 COMPRAS SOLIDARIAS	10/07/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-010-2015 COMPRAS SOLIDARIAS	10/07/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-011-2015 COMPRAS SOLIDARIAS	04/08/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-012-2015 COMPRAS SOLIDARIAS	18/09/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-013-2015 COMPRAS SOLIDARIAS	23/09/2015

FOJA 8	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 8	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 9	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 8	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 10	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJAS 7-8	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJAS 7-8	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 10	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 7	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 15	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.

137 FRACCIÓN III, 143 FRACCIÓN I, 92 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ART. 70 FRACC. XXVIII DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.





Anexo Único

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-017-2015 COMPRAS SOLIDARIAS	23/11/2015	FOJA 10	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-018-2015 COMPRAS SOLIDARIAS	19/11/2015	FOJA 9	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-019-2015 COMPRAS SOLIDARIAS	10/12/2015	FOJA 10	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-001-2016	08/02/2016	FOJA 13	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-004-2016	28/03/2016	FOJA 15	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-006-2016	15/04/2016	FOJA 15	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-007-2016	22/04/2016	FOJA 15	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-010-2016	28/04/2016	FOJA 15	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-011-2016	29/04/2016	FOJA 15	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-012-2016	06/05/2016	FOJA 15	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.

132 FRACCIÓN III, 143 FRACCIÓN I, 92 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ART. 70 FRACC. XXVIII DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.

[Firmas manuscritas]

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-013-2016	13/05/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-014-2016	20/05/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-015-2016	12/05/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-016-2016	27/05/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-018-2016	22/06/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-020-2016	15/08/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-021-2016	19/08/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-024-2016	22/08/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-25-2016	01/09/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-026-2016	15/09/2016

132 FRACCIÓN III, 143 FRACCIÓN I, 92 FRACCIÓN XXXIX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ART. 70 FRACC. XXVIII DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

FOJA 16	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 15	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 15	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 13	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 13	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 14	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 13	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJA 23	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC.
FOJAS 18-22	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJAS 12-16	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.





Anexo Único

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-027-2016	13/10/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-028-2016	17/10/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-029-2016	21/10/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-030-2016	10/11/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-031-2016	24/11/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-032-2016	01/12/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-033-2016	09/12/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-034-2016	12/12/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-035-2016	19/12/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-036-2016	19/12/2016

132. FRACCIÓN III, 143 FRACCIÓN I, 92 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ART. 70 FRACC. XXVIII DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

FOJAS 25-29	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJAS 41-45	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJAS 39-43	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJAS 20-24	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJAS 28-32	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJAS 42-46	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJAS 105-109	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJAS 32-36	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJAS 14-18	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJAS 13-17	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.

[Firmas manuscritas]

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-037-2016	19/12/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-038-2016	20/12/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-039-2016	20/12/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-040-2016	20/12/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-001-2016 COMPRAS SOLIDARIAS	16/02/2015
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-002-2016 COMPRAS SOLIDARIAS	06/04/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-003-2016 COMPRAS SOLIDARIAS	11/04/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-004-2016 COMPRAS SOLIDARIAS	20/04/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-005-2016 COMPRAS SOLIDARIAS	20/04/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-006-2016 COMPRAS SOLIDARIAS	20/04/2015

FOJAS 13-17	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJAS 43-47	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJAS 60-64	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJAS 9-13	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJA 8	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJA 7	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJA 37	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJA 36	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJA 36	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
FOJA 35	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma

132. FRACCIÓN III, 143 FRACCIÓN I, 92 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ART. 70 FRACC. XXVIII DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.



UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-007-2016 COMPRAS SOLIDARIAS	20/06/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-008-2016 COMPRAS SOLIDARIAS	21/06/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-009-2016 COMPRAS SOLIDARIAS	25/07/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-010-2016 COMPRAS SOLIDARIAS	31/08/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-011-2016 COMPRAS SOLIDARIAS	19/09/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-012-2016 COMPRAS SOLIDARIAS	24/10/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-013-2016 COMPRAS SOLIDARIAS	10/11/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-014-2016 COMPRAS SOLIDARIAS	10/11/2016
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-015-2016 COMPRAS SOLIDARIAS	28/11/2016

CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	FOJA 8	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC
	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	FOJA 9	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC
	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	FOJA 9	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC
	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	FOJAS 9-10	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC
	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	FOJAS 6-7	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	FOJAS 6-7	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	FOJAS 23-25	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	FOJAS 13-14	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	FOJAS 14-15	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma

132 FRACCIÓN III, 143 FRACCIÓN I, 92 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ART. 70 FRACC. XXVIII DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.

Scma

[Handwritten signatures]

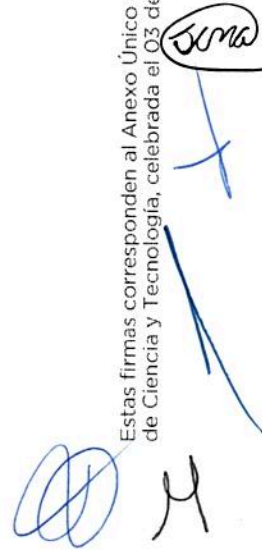
Anexo Único

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-016-2016 COMPRAS SOLIDARIAS	20/12/2016		FOJAS 8-9	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-001-2017	03/03/2017	132 FRACCIÓN III, 143 FRACCIÓN I, 92 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ART. 70 FRACC. XXVIII DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	FOJAS 28-32	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-002-2017	20/01/2017		FOJAS 9-13	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-003-2017	14/02/2017		FOJAS 8-12	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-004-2017	17/02/2017		FOJAS 13-17	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-005-2017	16/03/2017		FOJAS 12-16	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATO PEDIDO CP-001-2017 COMPRAS SOLIDARIAS	26/01/2017		FOJAS 6-7	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	Domicilio, Correo electrónico, CURP, Número de teléfono, Número de credencial para votar y/o número de pasaporte, RFC, firma

MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL

SE AGREGA COMO ANEXO UNO

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.



ANEXO UNO

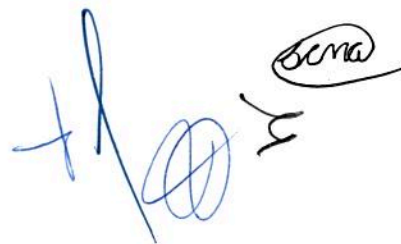
MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL

Inmersos en la sociedad de la información y del conocimiento, casi todo gira en torno a los datos de las personas; es decir a la información que se pueda obtener de un sujeto, la cual constituye un valor importante para las organizaciones. En este sentido, la protección de datos personales es un tema que recientemente ha llamado la atención de los Estados, de los titulares de la información y de las organizaciones que están involucradas con la recolección y tratamiento de datos personales. En un inicio fue poco regulado, pero actualmente existe una preocupación en el ámbito internacional y nacional de otorgar certeza jurídica en relación a la información de las personas.

Por tanto la protección de los datos personales es un derecho humano autónomo, consagrado en los artículos 6 inciso A, fracciones I y II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por medio de los cuales en primer lugar, establecen que toda la información en posesión de cualquier autoridad, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y en segundo lugar, se garantiza a las personas físicas el derecho que tienen para decidir respecto del uso y destino de esa información, con el objeto de que sea utilizada para los fines legales para los que fue entregada a los sujetos obligados; se maneje de forma adecuada y segura, y se impida su transmisión ilícita, con la finalidad de salvaguardar la privacidad e intimidad de dichas personas. Por su parte el artículo 5 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, son coincidentes con la Constitución General, en el sentido de la publicidad de toda la información con la única restricción de proteger el interés público, así como la información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas, con las excepciones que establece la Ley reglamentaria. Lo anterior porque a diario se entrega a las autoridades una gran cantidad de información en la cual se encuentran inmersos datos personales, los cuales se concentran en las bases de datos que poseen las autoridades, lo cual resulta justificable pues las autoridades en ejercicio de sus atribuciones requieren solicitar esos datos personales para la satisfacción de un trámite o servicio, o bien para justificar una relación contractual por cualquier motivo con personas físicas y con personas jurídicas colectivas.

Así pues la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 116, dispone que se considera información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por su parte la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en sus artículos 3 fracciones IX, XX y XXI; 143 fracción I, establecen que un dato personal es la información concerniente a una persona, identificada o identificable y es considerada como información

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.





confidencial, clasificada de manera permanente, con excepción de aquellos que obren en registros públicos o fuentes de acceso público, así como la que por disposición de la propia ley, sea considerada como pública. Y finalmente la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México en su artículo 4 fracción II, define a los datos personales como: "Cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en bases de datos, conforme a lo establecido en esta Ley"; por lo que en este sentido, los datos personales que se sean atribuidos a una persona física identificada e identificable, se trata entonces de información confidencial y que debe ser protegido en términos de la fracción I del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por su parte el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados como: "Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información".

En este sentido, es prudente hacer alusión a la clasificación de los datos personales, los cuales se clasifican en diversas categorías atendiendo a las características del dato que se trate. De forma enunciativa los datos personales tienen la siguiente clasificación:

• Identificables	• Académicos
• Biométricos	• Procedimientos jurisdiccionales
• Salud	• De tránsito o migratorios
• Informáticos	• Sensibles
• Patrimoniales	• Naturaleza jurídica
	• Laborales

El Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en su calidad de Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia del Estado, debe cumplir con las obligaciones previstas en la misma, en cuyas fracciones XI y XXIX del artículo 92 de la misma, dispone la publicación de manera permanente y actualizada de los contratos de servicios profesionales, de adquisición de bienes, así como de prestación de servicios, los cuales contienen los generales de los contratantes o proveedores, motivo por el cual es necesario eliminar o suprimir los datos personales que sean confidenciales de aquellos proveedores o contratantes que lo hacen en su calidad de personas físicas y elaborar las versiones públicas a incorporarse al sistema electrónico de IPOMEX, para así ejercer ese derecho de protección que tienen los titulares de esos datos personales.

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.



Por lo anterior, resulta que un dato personal es cualquier información que pueda hacer a una persona identificada e identificable, como su nombre o imagen. Asimismo, la doctrina desarrollada a nivel internacional, respecto del tema de protección de datos personales, establece que también las preferencias, gustos, cualidades, opiniones y creencias, constituyen datos personales. Cualquier información que por sí sola o relacionada con otra, permita hacer identificada o identificable a una persona física, es un dato personal susceptible de ser clasificado; mientras que los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, enuncian en la categoría de datos de identificación los siguientes: **Nombre; domicilio; teléfono particular y/o celular; correo electrónico personal; estado civil; firma; firma electrónica; cartilla militar; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; edad; fotografía; clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Población (CURP); entre otros."**

En este contexto, la confidencialidad de los datos personales, tiene como propósito establecer el límite del derecho de acceso a la información a partir del derecho a la intimidad y la vida privada de los individuos. Sobre el particular, el legislador realizó un análisis en donde se ponderaban dos derechos: el derecho a la intimidad y la protección de los datos personales *versus* el interés público de conocer el ejercicio de atribuciones y de recursos públicos de las instituciones y es a partir de ahí, en donde las instituciones públicas deben determinar la publicidad de su información. De tal suerte, los sujetos obligados tienen la doble responsabilidad, por un lado, de proteger los datos personales y por otro, darles publicidad cuando la relevancia de estos sea de interés público.

En este orden de ideas, toda la información que transparente la gestión pública, favorezca la rendición de cuentas y contribuya a la democratización del Estado Mexicano es, sin excepción, de naturaleza pública; tal es el caso de los salarios de todos los servidores públicos, los montos pagados a proveedores de las instituciones gubernamentales por adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, la entrega de recursos públicos bajo cualquier esquema, el cumplimiento de requisitos legales, entre otros; información que necesariamente está vinculada con datos personales, que pierden la protección en beneficio del interés público (no por eso dejan de ser datos personales, sólo que no están protegidos en la confidencialidad).

Debe tenerse presente que las personas al aceptar una relación comercial, laboral, de servicios, trámites o cualquiera que esta sea, deben aceptar también las disposiciones normativas aplicables, las cuales no sólo se

+

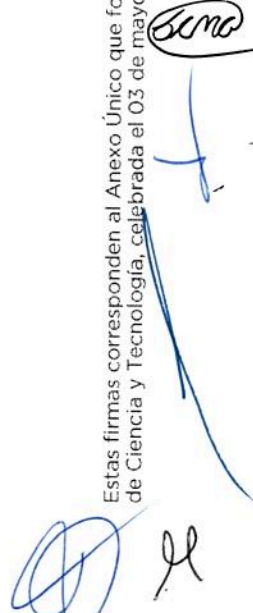
construyen a la materia del contrato, sino también a cumplir con las disposiciones de transparencia y rendición de cuentas. Así, las relaciones contractuales implican para los particulares, necesariamente por un tema de interés público, ceder un poco de privacidad, de tal forma que la gente en general pueda verificar el debido desempeño de los servidores públicos involucrados en la contratación, la aplicación de la ley y el ejercicio de recursos públicos; sin embargo, para cada caso obliga a realizar un ejercicio de ponderación en donde únicamente se privilegie la publicidad de los datos esenciales para la transparencia y rendición de cuentas, sin afectar la vida privada.

En este orden de ideas resulta necesario proteger y resguardar los datos personales que se encuentran contenidos en los contratos de servicios profesionales, de adquisición de bienes, así como de prestación de servicios suscritos con el COMECYT a través de la Unidad de Apoyo Administrativo como sujeto obligado clasificándolos como información confidencial y así lograr su protección, lo anterior con fundamento en los artículos 122, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y una vez que estos sean clasificados se debe aprobar la versión pública de los documentos mencionados con el fin de evitar trastocar esos datos por terceras personas, lo anterior se robustece con el siguiente criterio jurisprudencial:

Época: Décima Época
Registro: 2006753
Instancia: Plenos de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 7, Junio de 2014, Tomo II
Materia(s): Común
Tesis: P.C.I.A. J/12 K (10a.)
Página: 1127

DERECHO A LA INFORMACIÓN. EL TITULAR DE ÉSTA TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES O QUE LE CONCIERNEN COMO PERSONA.

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the word 'SOMO' written in a circle.



El derecho a la protección de los datos personales está previsto esencialmente en los artículos 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos 1, 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de proteger al titular de la información para que pueda manifestar su oposición a la divulgación, no sólo de sus propios datos personales, sino también de los concernientes a su persona, esto es, los que ponen en riesgo su vida, seguridad o salud, los secretos industriales, fiscales, bancarios, fiduciarios o cualquier otro considerado como tal por una disposición jurídica. De tal modo que la resolución que permite el acceso a la información perteneciente a un tercero, incide en el derecho de su titular a que se proteja, e incluso a oponerse a su divulgación, esto es, a intervenir en la delimitación o determinación de la parte que puede divulgarse; de lo que se sigue que el titular de la información tendrá interés jurídico para reclamar en el juicio de amparo la determinación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos por la cual se ordene la elaboración de la versión pública para entregarla al solicitante de la misma; en virtud de que, al ser propietario de la información, tiene el derecho a que ésta sea protegida, lo cual, a su vez, le otorga el derecho de oposición, el cual involucra la facultad de intervenir en la delimitación o determinación de la parte que puede ser del conocimiento del solicitante, antes de que se ordene la elaboración de la versión pública correspondiente, como un mecanismo para que no se trastoquen sus derechos públicos subjetivos, sin afectar el derecho de acceso a la información de los peticionarios. Ahora, la existencia del interés jurídico no puede condicionarse al sentido de la resolución reclamada, porque la determinación que ordena la elaboración de una versión pública involucra, necesariamente, el derecho del titular a la protección de la información que será publicada. Por tanto, la corrección o no de los lineamientos dados en la resolución impugnada e, incluso, el hecho de que se permita al titular de la información intervenir en su determinación o delimitación de la misma antes de que se ordene, de manera lisa y llana, la elaboración de una versión pública, constituye un aspecto que pueden llevar a conceder o negar el amparo solicitado, pero no pueden conducir a desconocer el derecho subjetivo tutelado a nivel constitucional a favor del justiciable, ni la relación de éste con el acto por virtud del cual se ordena la publicación de sus datos personales o de los datos que le conciernan como persona.

Por lo anterior los datos personales incorporados en los contratos de servicios profesionales, de adquisición de bienes, así como de prestación de servicios referidos, si bien es cierto que no forman parte de un sistema de datos personales, sino que obran dentro de los contratos que celebra este Consejo, en su calidad de sujeto obligado está constreñido a protegerlos, por lo que resulta conveniente citar los datos personales a clasificar:

PERSONAS FÍSICAS:	PERSONAS MORALES:
Domicilio	Firma
Correo electrónico	
Clave Única de Registro de Población (CURP)	
Número de teléfono	
Número de credencial de elector	
Número de pasaporte	
Firma	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	

Por lo anterior cabe citar lo dispuesto por las leyes de protección de datos personales:

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, recientemente publicada, el 26 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, refiere en su artículo 3º, fracción IX, que los datos personales corresponden a las personas físicas y se trata de cualquier información que las haga identificadas o identificables. El artículo 16 de la Ley en comento, detalla que los sujetos obligados en su calidad de

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.

(Handwritten signatures and initials)



responsables de los datos personales, deberán observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

Por su parte, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México dispone lo siguiente:

En su artículo 6°, que los responsables del tratamiento de datos personales, deben observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad. En los artículos 7°, 8° y 14 que el tratamiento de datos personales deberá obedecer exclusivamente a sus atribuciones legales y con el consentimiento de su titular, además de que debe estar justificado en ley (principio de finalidad).

De las disposiciones citadas, se corrobora que los servidores públicos deben garantizar la protección de los datos personales, promover medidas de seguridad y observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad

De tal suerte, aunque los datos personales que obran en los contratos de prestación de servicios profesionales, de adquisición de bienes y prestación de servicios celebrados con personas físicas, no forman parte de un sistema de datos personales, ello no implica de forma alguna, que los datos queden exentos de protección; por el contrario, deben ser protegidos, de ser el caso y, sólo pueden ser tratados de acuerdo con su finalidad, la cual se identifica con verificar la identidad de los contratantes para tener la certeza de que tienen la capacidad legal para celebrar contratos con el COMECYT, en términos de los artículos 2.5 Bis y 7.38 del Código Civil del Estado de México, considerando que la personalidad es un *requisito sine qua non* para la validez de un contrato.

En conclusión el derecho a la protección de datos personales presenta caracteres propios que le dotan de una naturaleza autónoma, de tal forma que su contenido esencial lo distingue de otros derechos fundamentales, específicamente, del derecho a la intimidad, en el que éste último viene a caracterizarse como el derecho a ser dejado solo y evitar injerencias en la vida privada mientras que el derecho a la protección de datos atribuye a la persona un poder de disposición y control sobre los datos que le conciernen, partiendo del reconocimiento de que tales datos van a ser objeto de tratamiento por responsables públicos y privados.

TITULAR DEL ÁREA QUE GENERÓ LA INFORMACIÓN

L. EN C. ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

Estas firmas corresponden al Anexo Único que forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 03 de mayo de 2017.